

DUDAS Y ACLARACIONES BASES PROGRAMA DE

BECAS 2019

1. ¿Es posible acreditar experiencia externa con un Diplomado ofrecido directamente a personas, sin entidad pública ni privada como intermediario?
- R. No sería valido porque requiere la firma y timbre de la empresa que recibió el servicio para llenar el formulario y aquí no lo tendría.

2. Nos puedes aclarar por favor que es lo que hay que presentar en cuanto a la norma 2728/2015 este año, porque aparentemente no lleva fotocopia, solo aparece que esté vigente en el SENCE.
- Bases Punto 3.1 en documentación legal dice así:
- a) Norma Chilena 2728, edición 2015. vigente en los registros de SENCE lo que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518.
- ¿Qué incluimos en la propuesta pregunta?

- R. Tal como dicen las bases en el punto Señalado, debe presenta el normal chilena 2728, edición 2015, eso se señala en párrafo que sigue al 3.1 de las bases se debe presentar el documento.

- DOCUMENTACION LEGAL, TODA DOCUMENTACIÓN LECAL DEBERÁ PRESENTARSE INTEGRAL, LEGIBLE, EN ORIGINAL, O MEDIANTE FOTOCOPIA DENTRO DEL PLAZO DE POSTULACIÓN":

3. Estuve revisando las bases en Res. 2298 copio lo que dice respecto a experiencia externa:

"Experiencia cursos extremos. La experiencia de cursos externos con entidades públicas y/o privadas, será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo No 10 de estas Bases, el cual deberá adjuntarse en la propuesta presentada por el oferente y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región a la que postula el oferente. Los Anexos No 10 y N° 10.1. disponibles en estas Bases, deberán contener la totalidad de la información requerida y ser firmados por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado"

Nosotras hemos hecho cursos gratuitos en distintas parroquias y sedes sociales, manteniendo todos los registros correspondientes tales como libro de clase firmando la asistencia, pago de honorarios a instructoras, pago por uso de la sala, etc. Por lo que están todos los registros que lo avalan.

Además, en las bases dice que el anexo 10 debe ser firmado y timbrado por el oferente, que en este caso somos nosotras.

Lo que sí es que como hemos hecho cursos en diferentes lugares, ¿se debería completar un anexo 10 para cada lugar?

R. se revisaron las bases en conjunto con SENCE y con solo revisar los anexos queda claro los siguiente:

Anexo 10: debe venir firmado y timbrado por la institución o empresa que contrató los servicios de capacitación del OTEC.

Anexo 10.1: debe venir firmado y timbrado por la institución de educación superior que contrató los servicios de capacitación del OTEC.

Por tanto, en ningún caso se aceptarán estos formularios con la firma y timbre del OTEC proponente, ya que el OTEC no puede acreditar su propia experiencia, debe hacerlo una institución externa.

4. En el Anexo N° 1 dice que se debe enviar Anexo N° 6 en pendrive y otros necesarios, ¿Qué se debe adjuntar digitalmente además de los documentos legales?

R. EXTRACTO DEL ANEXO N°1: Los OTEC deberán presentar en sobre sellado un pendrive debidamente identificado con toda la información digitalizada del Anexo 6 y todo aquello necesario, Por cada OTIC, y cualquier otro antecedente necesario que permita evaluar correctamente la propuesta técnica y económica. Por lo que necesario de que TODA la documentación debe venir digitalizada para poder evaluar correctamente.

5. En las bases administrativas de Becas Laborales 2019, en Documentos Legales a enviar descritas en pág. 6 no mencionan el certificado de Vigencia de SENCE, ¿en esta oportunidad ya no se envía o fue omitido?

R. Este año no se solicita aquel documento, ya que SENCE nos entregara un listado con los OTEC REGISTRADOS.

6. En el Plan de Capacitación no viene descrito la Entidad Requirentes, favor ver este punto.

R. al momento de comprar las bases se entregan los datos de la E.R.

7. ¿Los módulos transversales igualmente se debe señalar metodología y estrategia evaluativa o sólo se menciona y se detalla el facilitador de dicho módulo?

R. Los módulos Transversales son aparte y deberán presentarlos en separados a su Anexo 2 o 3, ya que se tiene que señalar los materiales herramientas e insumos que se utilizaran en aquella etapa.

8. De acuerdo a lo que se indican en las Bases en el punto 3.1 DOCUMENTACION LEGAL “. TODA DOCUMENTACIÓN LECAL DEBERÁ PRESENTARSE INTEGRRA, LEGIBLE, EN ORIGINAL, O MEDIANTE FOTOCOPIA DENTRO DEL PLAZO DE POSTULACIÓN”:

a) Norma Chilena 2728, edición 2015. vigente en los registros de Sence....

¿Mi consulta es que si esta debemos llevar la fotocopia legalizada de la Norma Chilena 2728?

R: En las bases no se menciona que debe venir legalizado, por lo tanto, no es necesario, SENCE nos entregara un listado con los OTEC Registrados y con la norma chilena 2728 Vigente, con el cual se validara en documento Entregado por OTEC.

9. De acuerdo a lo que se indican en las Bases en el punto 3.1 letra D, se indica que se debe presentar un Certificado de vigencia de la respectiva persona jurídica emitido por la autoridad competente (Registro Civil. Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía u otro. según corresponda)

Mi consulta es, para las empresas que fueron creadas con TU EMPRESA EN UN DIA, ¿EL CERTIFICADO DE VIGENCIA se emite desde esa plataforma Y este mismo Certificado deberá acompañarse con el CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO para respaldar es información?

R: No habría problema si presenta el CERTIFICADO DE VIGENCIA emitido por la plataforma, ya que pertenece al Ministerio de Economía, pero debe tener la precaución que tenga los timbres electrónicos y todo lo que valide el Dcto. Si quiere presentar como respaldo el CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO estaría bien.

10. A raíz de una respuesta que recibimos de otro OTIC, consulto lo siguiente, en los planes formativos Sence donde están indicados los criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado, ¿Es posible traspasar de forma directa dichos “criterios de evaluación” del PF Sence a la casilla de indicadores de logro/criterios de evaluación, de la estrategia evaluativa del formato anexo 2?

De poder traspasar los “criterios de evaluación” de cada aprendizaje esperado del plan formativo Sence, al cuadro de la estrategia evaluativa (anexo 2), hay algún impedimento, que sean más de 3 los “indicadores de logro/criterios de evaluación” que se traspasen. O deben reformularse para que sean solo tres?

¿De qué manera lo considerarán ustedes al momento de evaluar? ¿las bases señalan 3 pero no dicen nada si son más de 3 los indicadores?

- R. Respecto a su consulta, comento lo siguiente: Efectivamente, los criterios de evaluación de los Planes Formativos de Sence se traspasan al Anexo 2.
Los Criterios de Evaluación son 3, no pueden ser más.
En el caso que en el Plan Formativo de Sence solo existan 2 criterios de evaluación, ustedes deben agregar el tercero.

LAS ACLARACIONES SERAN PARTE INTEGRAL DE LAS BASES DEL PROGRAMA.